

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000646-2021-JN/ONPE

Lima, 10 de Septiembre del 2021

**VISTOS:** La carta n.° 000001-2021-MGV-JN/ONPE, de fecha 7 de setiembre de 2021, presentada por la señora Melissa Yolanda Garro Vásquez; el Memorando n.° 000823-2021-GG/ONPE de la Gerencia General; el Memorando n.° 001605-2021-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe n.° 001060-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural n.° 000029-2019-JN/ONPE se designó a partir del 16 de enero de 2019 a la señora Melissa Yolanda Garro Vásquez, en el cargo de confianza de Asesor - 2 de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) correspondiente a la Plaza N° 006 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural n.° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

A través de la carta de vistos, la servidora Melissa Yolanda Garro Vásquez, presentó su renuncia al referido cargo, solicitando la exoneración del plazo de Ley, se considere como su último día de labores, el 10 de setiembre de 2021, así como se disponga la liquidación y pago de sus beneficios sociales, entre otras acciones que correspondan, en el marco de la normativa legal vigente;

El artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria (RIT de la ONPE), establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*.

Por su parte, el artículo 106 del RIT de la ONPE, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo señalado en el artículo 105 citado, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación y, el artículo 107 del citado reglamento, señala que: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Asimismo, el artículo 6 del referido Reglamento, dispone que es competencia del Jefe de la ONPE designar y cesar al personal de confianza, de conformidad con el artículo 21 de la Ley n° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

En ese marco normativo, mediante el Memorando de vistos, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, que referencia el Informe N° 001085-2021-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se precisa que el cargo de confianza de Asesor – 2 de la Jefatura Nacional (plaza N° 006 del CAP de la ONPE), en la que fue designada la citada servidora, corresponde actualmente al cargo de confianza de Asesor II de la Jefatura Nacional (plaza N° 004 del CAP Provisional de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE).

Asimismo, concluye que corresponde la emisión de la Resolución Jefatural que acepte la renuncia presentada por la servidora Melissa Yolanda Garro Vásquez y, declare vacante la plaza N° 004 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Asesor II de la Jefatura Nacional citado y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

CGNCWBF



finalmente, informa que, luego de la revisión de los documentos adjuntos al curriculum vitae del abogado Pedro Alfredo Hernández Chávez, se ha constatado que cuenta con los requisitos mínimos para el cargo de confianza de Asesor II de la Jefatura Nacional de la ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural n.º 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, así como en el artículo 10 del Decreto Supremo n° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aceptar la renuncia presentada por la servidora **Melissa Yolanda Garro Vásquez**, al cargo de confianza de Asesor - 2 de la Jefatura Nacional, que actualmente corresponde al cargo de confianza de Asesor II de la Jefatura Nacional, Plaza N° 004 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 000125-2020-JN/ONPE, considerándose como su último día de labores, el 10 de setiembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** – Declarar vacante, a partir del 11 de setiembre de 2021, la Plaza N.º 004 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Asesor II de la Jefatura Nacional.

**Artículo Tercero.** - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la servidora **Melissa Yolanda Garro Vásquez** y, demás acciones que correspondan, dentro del marco legal vigente.

**Artículo Cuarto.** – Designar a partir del 11 de setiembre de 2021, al abogado **Pedro Alfredo Hernández Chávez**, en el cargo de confianza de Asesor II de la Jefatura Nacional, correspondiente a la Plaza N° 004 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario oficial "El Peruano", en el portal Institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)) y en el portal de Transparencia de la Entidad, el mismo día.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

